



Junta de Andalucía

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS,
y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN EN GRANADA
Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR.

Expediente: CONTR 2026 289569.

Título: SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR.

Procedimiento de adjudicación: Abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada.

ANTECEDENTES

Recibida en el órgano de contratación una consulta relativa a los criterios de solvencia técnica complementaria exigidos en el apartado 4.E. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del CONTR 2026 289569: “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR”, en concreto el correspondiente a la presentación de la Certificación ISO 45001, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y habiéndose tomado en consideración la posible controversia que pudiera suscitarse sobre la adecuada inclusión del mencionado requisito de solvencia en los pliegos que rigen el contrato de referencia.

Una vez publicada en el DOUE y a través de SIREC, con fecha 16 de septiembre de 2026, la licitación del mencionado expediente incorporando entre otros documentos la Memoria Justificativa elaborada con fecha 11/08/2026 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y siendo la fecha límite de presentación de ofertas el día 19 de octubre de 2026.



C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		17/09/2026 18:18:56	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwgnDdXp044ErPXOcSLQ3TFDEn5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS,
y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN EN GRANADA
Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) disponen que corresponderá al órgano de contratación competente la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas que han de regir la realización de la prestación.

El artículo 190 de la LCSP establece que el órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la citada Ley, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

A tenor de lo estipulado en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 192/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

RESUELVO



PRIMERO.- Corregir el literal del apartado 8.2. de la Memoria justificativa del expediente, de modo que donde dice:

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		17/09/2026 18:18:56	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwgnDdXp044ErPXOcSLQ3TFDEn5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Solvencia técnica complementaria.

Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- **Certificado ISO 9001**, de Gestión de la Calidad, en el que figuren obligatoriamente las actividades a contratar.
- **Certificación ISO 45001**, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que figuren obligatoriamente las actividades a contratar.

No obstante, se podrán tener en cuenta certificados de calidad equivalentes expedidos por otros organismos de normalización establecidos en cualquier Estado Miembro de la Union Europea.

Debe decir:

Solvencia técnica complementaria.

Se exige que la persona licitadora posea certificado expedido por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de la siguiente norma de calidad o equivalente:

- **Certificado ISO 9001**, de Gestión de la Calidad, en el que figuren obligatoriamente las actividades a contratar.

No obstante, se podrán tener en cuenta certificados de calidad equivalentes expedidos por otros organismos de normalización establecidos en cualquier Estado Miembro de la Union Europea.

SEGUNDO.- Publicar nuevamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez excluida en su apartado 4.E. la exigencia relativa a la presentación de la Certificación ISO 45001, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial, para su conocimiento general por parte de los posibles licitadores.



EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS,
Y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN.

Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		17/09/2026 18:18:56	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwgnDdXp044ErPXOcSLQ3TFDEn5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	